

y resuelve la superior Resolucion de doce de Julio de mill e setecientos
sesenta y ocho, mediante la representacion hecha por los ^{Rey} Dⁿ Martin
Martin Soriano Dⁿ Fernando Bermudez, y Dⁿ Juan Palao
Diputados del Comun; En cuya inteligencia visto esta con
sta de veinte y uno de Junio proximo, relativa a que se quanda
sta con las razones y fundamentos que exponen, y se ponen
en los quatro ultimos Capitulo con que concluye, en el primero
las utilidades que se seguirian en cortar la perpetuidad de estos
oficios por notarse de dia en dia la decadencia de los Propios;
En el segundo que mandare de este Ayuntamiento y de los capi-
tulares que concuerran al Cabildo el referido dia veinte
y uno de Junio por haber procedido a formar Dubios; En el
tercero haciendo presente que Dⁿ Pedro Corrales
y Dⁿ Alvarado Vinader, se hallan con crecidos cargos de
rentas de los Propios de esta Ciudad, que pasan
de ciento quarenta y tres m^{rs}. y estar comprehendidos
y con pleito pendiente la mayor parte de los Capitulares
que compusieron el Ayuntamiento de dho dia veinte y
uno de Junio; Ultimamente en el quarto, que la Dipu-
tacion les formara cargo sobre cuenta de Alameda
que no ha habido capacidad para que se presenten en la Junta
de Propios; con otras clausulas que contienen dho Capitu-
lar y representacion; Thabiendose tratado y confiado
sobre su contenido; Considerando la Ciudad que la Justifican,
del R. C. Consejo de Real Audiencia la verdad, ya este fin